

CONSTANCIA: Al Despacho las presentes diligencias informando obra solicitud de entrega de dineros (fl 836) y revisado el portal del Banco Agrario se evidencia los que no existen Depositos judiciales (fl. 837). PROVEEA.

Cúcuta, 22 de enero de 2020


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho memorial allegado por el apoderado de la parte demandante donde solicita:

- 1) *"Se sirva hacer entrega de los dineros que se encuentra a disposición del presente proceso.."*

En cuanto a esta solicitud el despacho, LA NIEGA como quiera que revisado el portal del Banco Agrario, se evidencia que para el presente proceso, no existen depósitos pendiente de pago.

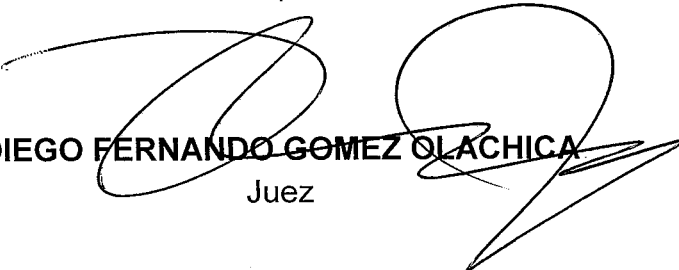
En el mismo escrito, solicita:

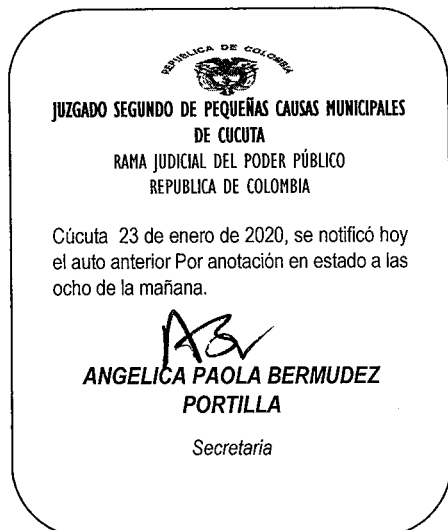
- 2) *"que se amplié la medida de embargo por el valor que resta para cubrir..."*

De la anterior solicitud, el despacho LA NIEGA, como quiera que mediante auto de fecha 11 de abril de 2019 (fl 757-758), se ordenó ampliar la medida de embargo a la suma de \$ 12.485.509, así mismo mediante auto de fecha 09 de agosto del mismo año (fl 807) se le puso en conocimiento.

Revisado cuidadosamente el expediente, se observa que obra oficio allegado por parte de la entidad bancaria BANCO OCCIDENTE, obrante a folio 789 del expediente, donde solicita aclaración de la medida, en consecuencia se ORDENA que por secretaria se le de contestación al mismo, informándole a dicha entidad bancaria, que la medida se aumentó a la suma de \$ 12.485.509.

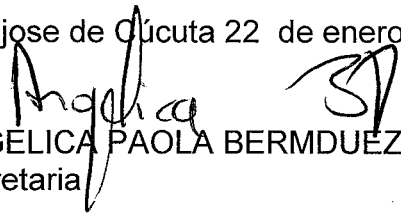
Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho las presentes diligencias informando que se allega resoluciones por parte de COLPENSIONES (fl261-267.) PROVEA.

San Jose de Cúcuta 22 de enero de 2020


ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



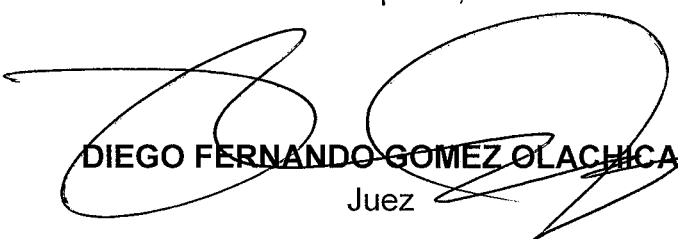
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Agréguese a las presentes diligencias y póngase en conocimiento a la parte actora la resolución SUB 340035 del 12 de diciembre de 2019, allegada por la entidad demandada COLPENSIONES, en cuanto a la inclusión en nómina del señor ROERO GARCIA RICARDO, obrante a folios 261-267 del expediente.

Atendiendo a las resoluciones allegadas, REQUIÉRASE la parte actora, para que INFORME al despacho, si la entidad demandada, cumplió con lo ordenado mediante sentencia y dar por terminado el presente proceso.

Notifíquese,

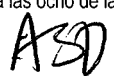

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 23 de enero de 2020 se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

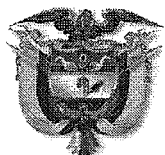

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para Informar que el día de hoy no se realizó la audiencia por cuanto las partes no asistieron y no se encuentran notificadas. PROVEA

San José de Cúcuta 22 de enero de 2.020


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de Enero de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, fíjese nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES DIECISIETE (17) de MARZO del año dos mil veinte (2020) a las TRES DE LA TARDE (3:00P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Requírase a la parte actora, con fundamento en lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

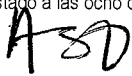
Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 23 de Enero de 2.020, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

